

Exp. 06-07-43463

Universidad Nacional

Córdoba

República Argentina

1/2

Córdoba, 4 FEB 2000

VISTO:

Los proyectos de Convenio Marco de Colaboración (fs. 62/63) y de Convenio Específico (fs. 64/65) que la Facultad de Ciencias Médicas propone suscribir con el Sanatorio Pasteur S.A., de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que el primero de ellos tiene como finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente a fin de posibilitar mayor eficacia en el logro de los fines de cada una de las instituciones-partes;

Que, por su lado, el objetivo del acuerdo particularizado –derivado de aquél– es la formación de médicos especialistas en Clínica Médica a través del sistema de Residencias Médicas Rentadas y No Rentadas u otro modelo adaptable;

El informe favorable que a fojas 56 elabora la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que desde el punto de vista económico-financiero la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional no formula observaciones (fs. 57/vta.);

El Dictamen 38.289 que a fojas 59/vta. emite la Dirección de Asuntos Jurídicos;

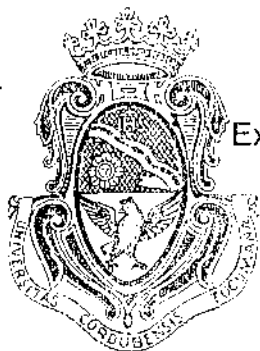
Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución HCS 344/99,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración que en proyecto obra a fojas 62/63 y que en fotocopia integra el cuerpo de la presente como Anexo I, a celebrar entre esta Casa y el Sanatorio Pasteur S.A. de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el proyecto de Convenio Específico que corre a fojas 64/65 y que en fotocopia constituye el Anexo II de esta resolución, a celebrar con el Sanatorio Pasteur S.A. de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. José M. Willington, a suscribirlo en nombre y representación de esta Casa.



Exp. 06-07-43463

Universidad Nacional

Córdoba

República Argentina

2/2

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Facultad de Ciencias Médicas para que, previo a suscribir el convenio específico, amplíe el texto de la cláusula novena en los términos sugeridos por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional en su informe de fojas 57.

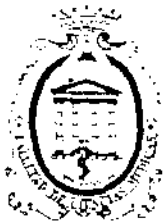
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Mgter. JHON PORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: **55** /



Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Ciencias Médicas



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL SANATORIO "PASTEUR"

De una parte la **Profesora Dra. Silvia Carolina Scotto**, Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba – en adelante “**La Universidad**” – actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, República Argentina, y por la otra, el Sanatorio Pasteur SA, representado en este acto por la **Sra. Silvia Beatriz Jalil**, DNI N° 14.058.200, con domicilio en calle Chacañuco N° 675 de la ciudad San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, en su carácter de Presidente -- en adelante “**El Sanatorio**” -- actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a lo informado por la Dirección de Inspección de Persona Jurídicas, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto

EXPONEN

Que la Universidad contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con las Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

El presente CONVENIO MARCO tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíprocos y vínculos de carácter permanente entre las partes, a los efectos de posibilitar mediante la debida interrelación, una mayor eficacia en el logro de los fines de cada una de ellas en general y en particular vínculos relacionados con la investigación y el desarrollo, la capacitación y la transferencia de servicios y tecnología, en especial en el área de la salud,

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio de colaboración en actividades que abarcarán el ámbito general de la docencia, investigación, actividades culturales, de extensión y transferencia de tecnología.----

SEGUNDA: Este convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante anexos o convenios singularizados que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos:

- A) Realización de actividades formativas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.-----
- B) Prestación de servicios técnicos, docentes o educativos, así como desarrollo de investigaciones de interés para todo lo referido al área de la salud.-----



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas



NOVENA: A todos los efectos del presente las partes constituyen como domicilio legal el que consta en el encabezamiento del presente, lugar donde serán válidas todas las notificaciones que se derivaren como consecuencia del presente.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los.....días del mes de..... de 200



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas
Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud



Convenio Especifico

Entre la Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Ciencias Médicas Secretaría de Graduados, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas Prof. Dr. José María Willington según autorización conferida por la Rectora mediante RR -55/08 en adelante **LA FACULTAD**, con domicilio en Haya de la Torre s/n 2do. Piso Ciudad Universitaria Provincia de Córdoba por un lado y por el otro el Sanatorio Pasteur S.A, representada en este acto por la Sra. Silvia Jalil, DNI N° 14.058.200 en adelante denominado **EL SANATORIO**, con domicilio en Chacabuco N° 675 San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, acuerdan en celebrar el presente convenio, que tiene por objetivo principal la formación de Médicos Especialistas en Clínica Médica través del sistema de Residencias Médicas Rentadas y No Rentadas u otro modelo a adaptarse sobre cada especialidad, previo acuerdo de las partes (conurrencias, cursos de formación, etc.)

PRIMERA: El presente convenio tiene una duración de diez (10) ciclos de formación académica, con una duración de cada ciclo de cuatro (4) años. La acreditación o renovación del Centro Formador quedará sujeto a la presentación de la documentación pertinente, a la próxima convocatoria de CONEAU a fin de su autorización, caso contrario quedará sin efecto.-----

SEGUNDA: Para la Formación de los Residentes en la Especialidad Clínica Médica, la duración de la carrera se establece en cuatro (4) años. El Sanatorio se compromete en abonar a los Residentes que resulten seleccionados y por el tiempo que dure la Residencia, una retribución mensual, la que se determinará conforme, los lineamientos del sistema de becas.---

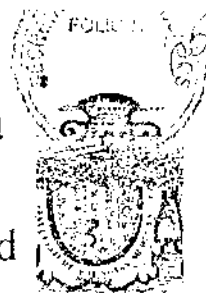
TERCERA: Los médicos Residentes ingresarán conforme el orden de mérito que se establezca y luego de cumplimentar los requisitos de orden administrativo fijados al efecto, por el Reglamento de Residencias Médicas Universitarias aprobado por Resolución Ministerial -SAS- N° 197/03. Serán algunos de ellos: **A)** Ser egresado de alguna Universidad Nacional, autorizada por el Ministerio de Educación de la Nación; **B)** Poseer matrícula habilitante para el ejercicio de la profesión; **C)** No registrar sanciones por transgresión a las normas de ética profesional; y **D)** No haber sido condenado por sentencia firme-----

CUARTA: Podrán ingresar al sistema de Residencias Médicas aquellos graduados que cuenten con no más de cinco años de obtenido el título y hasta los treinta y cinco años de edad.-----

QUINTA: EL Sanatorio será el responsable de la selección de los aspirantes conforme las siguientes pautas generales: **a)** Evaluación de Conocimientos en base a una prueba escrita y de carácter objetiva, la que se completará con una entrevista personal del aspirante y **b)** Antecedentes curriculares. Las personas seleccionadas para desempeñarse como Residentes, deberán acreditar poscer un seguro de Mala Práxis para el desempeño de sus funciones como así también haber recibido vacunas requeridas para desarrollar actividad hospitalaria. La Facultad otorgará apoyo pedagógico para la selección, quedando a cargo del Sanatorio los gastos de traslado hospedaje y viáticos, que este apoyo pudiera ocasionar.-----



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas
Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud



En prueba de conformidad y aceptación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los días del mes de del año 200